

SAN LUIS, 14 de junio de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 009/11 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, obrante en el EXP-USL:0004657/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza se crea en el ámbito de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, el Ciclo Complementario Curricular para acceder al grado de Licenciado, destinado a los graduados de la Carrera de Técnico en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias, acorde a lo detallado en el Anexo Único de dicha norma.

Que en el Anexo Único de la Ordenanza N° 009/11-CD se establece la denominación de la carrera: “Ciclo de Licenciatura en Gestión de Instituciones Universitarias” y todo lo atinente al Plan de Estudios de la misma.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis tomó la intervención que le compete, acorde lo establece Estatuto Universitario en su Artículo 85° inc. e) *“Disponer, a iniciativa de las Facultades. La creación y/o supresión de carrera y doctorados”*; e inc. g) *“Ratificar los planes de estudio, las condiciones de admisibilidad para los alumnos y las bases para promociones y exámenes, sancionados por cada Facultad de acuerdo a sus características y necesidades específicas; y aprobar, modificar o rechazar los propuestos por los organismos que dependen directamente del Consejo Superior”*.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior analizó la propuesta y aconsejó aprobar la creación del Ciclo de Licenciatura en Gestión de Instituciones Universitarias, destinado a los graduados de la Carrera de Técnico en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias (TAGIU) en el ámbito de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales.

Que el Consejo Superior en su sesión del 14 de junio de 2011, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del Ciclo Complementario Curricular para acceder al grado de Licenciado, carrera denominada: “Ciclo de Licenciatura en Gestión de Instituciones Universitarias”; destinado a los graduados de la Carrera de Técnico en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias (TAGIU), en el ámbito de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales de la Universidad Nacional de San Luis; atento a los considerandos de la presente disposición.

Cpde. Ord. C.S. N° 17

ARTÍCULO 2º.- Ratificar en todos sus términos el Anexo Único de la Ordenanza N° 009/11 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera Ciclo de Licenciatura en Gestión de Instituciones Universitarias.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° 17

mk

**Ing. Jorge OLGUÍN**  
**Secretario General**  
**U.N.S.L.**

**Lic. Nelly Esther MAINERO**  
**Vicerrectora**  
**U.N.S.L.**